EXPTE: 2025/734861
SGT 136/25 DGP

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

Vista la tramitación del expediente de contratación de servicios mediante procedimiento abierto ordinario seguido en la Secretaría General Técnica cuyo objeto es «*Servicio de actualización y rediseño del Proyecto Básico y redacción del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa de las obras de ampliación y reforma de edificio administrativo en Avenida de Madrid, 74 (Jaén)*», y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 de diciembre de 2025 se inició el expediente de contratación de servicios según lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto base de licitación de 1.014.359,25 €, IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 213.015,44 €; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 1.227.374,69 €.

2. Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 14 de enero de 2026 (AJ-CEHFE 2026/1), fue fiscalizado el gasto por la Intervención de la entonces Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social el 17 de marzo de 2026.

3. El 27 de marzo de 2026 se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

4. El día 29 de abril de 2026 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación las siguientes empresas:

- AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SAU
- INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT, SL
- PLANHO CONSULTORES SLP
- TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL
- UTE ABALO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SL G CABANILLAS ARQUITECTOS SL

5. La mesa de contratación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2026, examinó y calificó la documentación aportada por las empresas licitadoras en el sobre electrónico número 1, admitiendo a la licitación a las empresas AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SAU, PLANHO CONSULTORES SLP, TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL y UTE ABALO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SL G CABANILLAS ARQUITECTOS SL.

Asimismo, la mesa observó defectos en la documentación presentada por la empresa licitadora INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT, SL, concediéndole un plazo para la subsanación de dichos defectos de tres días naturales, de conformidad con la cláusula 10.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige esta contratación.

6. El día 11 de mayo de 2026, volvió a reunirse la mesa de contratación para el estudio de la subsanación a la documentación presentada en el sobre electrónico número 1. La mesa constató

que INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT, SL presentó la documentación requerida en el plazo fijado para ello, por tanto fue admitida a la licitación.

Seguidamente, se procedió a la apertura del sobre electrónico número 2 (documentación relativa a los criterios de juicio de valor), acordando remitir por medios electrónicos la documentación contenida dicho sobre electrónico a la Comisión Técnica conforme a lo establecido en la cláusula 10.4. del PCAP, a fin de que por ésta se emitiera el correspondiente informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor.

7. El día 16 de junio de 2026 la Comisión Técnica emite el informe técnico de valoración de las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor.

8. El día 18 de junio de 2026, volvió a reunirse la mesa de contratación para el examen del informe técnico de valoración de las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor, y la apertura del sobre electrónico 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas).

Examinado el informe técnico sobre los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor, la mesa de contratación lo aceptó en su integridad.

En dicho informe técnico no se valoró la propuesta referida a la empresa TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL, ya que contenía aspectos que incumplían el Programa de Necesidades y Actuaciones incluido como Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. Por ello, la mesa de contratación acordó su exclusión de la licitación, al vulnerar lo dispuesto en el artículo 139.1 de la Ley 8/2017. de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece que «*las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación*».

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras tras la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor

EMPRESAS	**CRITERIOS DE VALORACIÓN SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR**					
	1. Propuesta técnica			2. Actuaciones y programación		**Total**
	1.A. Normativa	1.B. Funcionalidad	1.C. Distribución	2.A. Actuaciones	2.B. Programación	
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SAU	1,00	3,00	4,00	4,50	2,00	**14,50**
INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT, SL	6,00	4,00	6,00	4,50	1,00	**21,50**
PLANHO CONSULTORES SLP	6,00	10,00	10,00	4,50	1,00	**31,50**
UTE ABALO ARQ E INGENIERÍA SL - G CABANILLAS ARQUITECTOS SL	4,00	6,00	6,00	4,50	2,00	**22,50**

la mesa de contratación observó que la empresa AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SAU había obtenido una puntuación total de 14,50 puntos, puntuación que resultaba ser inferior al umbral mínimo para continuar en la licitación establecido en el apartado 8.C. del Anexo I del PCAP. De este modo, la mesa de contratación acordó su exclusión, al no alcanzar la puntuación mínima necesaria para continuar en el procedimiento de licitación.

A continuación, se procedió a la apertura del sobre electrónico n.º 3 de aquellas empresas licitadoras que continuaban en el procedimiento, dándose lectura de su contenido referido a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas incluidos en el apartado 8.B. del Anexo I del

PCAP. Una vez analizada toda la documentación, y antes de proceder a su valoración, la mesa de contratación constató la falta de firma del técnico adicional en la documentación presentada por la empresa licitadora PLANHO CONSULTORES SLP y considerando que se trataba de un defecto de forma que podía corregirse siempre y cuando no se variara el contenido de la documentación, acordó concederle un plazo de tres días naturales.

9. Los acuerdos de exclusión de las empresas AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SAU y TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL fueron notificados con fecha 23 de junio de 2026.

10. El día 25 de junio de 2026, volvió a reunirse la mesa de contratación para el estudio de la documentación presentada por la empresa licitadora PLANHO CONSULTORES SLP en respuesta a requerimiento de aclaraciones, comprobándose que la citada empresa había corregido el defecto de forma observado.

Seguidamente, se procedió a valorar las proposiciones en función de la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación sometidos a fórmulas, no sin antes comprobar si las ofertas económicas de las empresas licitadoras pudieran considerarse anormalmente bajas de acuerdo con los parámetros recogidos en el apartado 8.D del Anexo I del PCAP. Realizados los cálculos, se constató que ninguna de ellas incurría en valores anormales, dado que el límite de la baja anormal se situó en la cantidad de 697.865,10 euros.

Una vez realizados los cálculos para la valoración de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor, la puntuación obtenida por las empresas licitadoras admitidas a la licitación fue la siguiente:

EMPRESAS	APLICACIÓN DE FÓRMULAS				
	1. PROP ECON.	PUNTOS PROP. ECON. Máx. 45	2 EQUIP. Máx. 12	3. ASIST TÉCN. Máx. 5	TOTAL FÓRMULAS
INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT, SL	728.990,00 €	45,00	12,00	5,00	62,00
PLANHO CONSULTORES SLP	760.770,00 €	43,12	12,00	5,00	60,12
UTE ABALO ARQ E INGENIERÍA - G CABANILLAS ARQUITECTOS	836.457,00 €	39,22	6,00	5,00	50,22

Tras la suma de las puntuaciones de los distintos criterios de adjudicación, la clasificación de las empresas por orden decreciente en puntuación resultó ser la siguiente:

EMPRESAS	TOTAL JUICIO DE VALOR	TOTAL APLICACIÓN DE FÓRMULAS	TOTAL PUNTOS
1. PLANHO CONSULTORES SLP	31,50	60,12	**91,62**
2. INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT, SL	21,50	62,00	**83,50**
3. UTE ABALO ARQ E INGENIERÍA - G CABANILLAS ARQUITECTOS	22,50	50,22	**72,72**

En consecuencia, la mesa de contratación propuso como adjudicataria del contrato de referencia a la empresa PLANHO CONSULTORES SLP, al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser la mejor oferta.

11. El 16 de julio de 2026, volvió a reunirse la mesa de contratación para el examen de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria. Tras analizar la documentación se constató que la misma era conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2. del PCAP y al requerimiento.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a PLANHO CONSULTORES SLP, con NIF B41879701, de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación el 25 de junio de 2026, al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser la mejor oferta.

La adjudicación se realiza por importe de 760.770,00 €, IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 159.761,70 €; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 920.531,70 €, siendo el importe correspondiente a redacción del proyecto de 314.250 €, IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 65.992,50 euros; por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 380.242,50 euros; y el importe correspondiente a dirección facultativa de 446.520 €, IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 93.769,20 euros; por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 540.289,20 euros.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la licitadora y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP, es decir, no antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

CUARTO.- Notifíquese a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.
LA VICEPRESIDENTA TERCERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Y CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
(P.D. Orden de 27/11/2023, BOJA nº 232, de 4/12/2023)
LA VICECONSEJERA

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez.